

Constancia secretarial: Manizales, 4 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la parte demandante allegó un memorial con constancia de envío de la citación para notificación personal remitida a los demandados JULIÁN DAVID ARBOLEDA CAMPUZANO y JEANNETTE SORELLY JARAMILLO RENDÓN, sin embargo, la misma tiene como resultado que la persona a notificar no reside o labora en esta dirección, razón por la cual solicita el emplazamiento de los ejecutados.

Sin embargo, consultada la página del Ministerio de Salud - ADRES, se encontró que el ejecutado JULIÁN DAVID ARBOLEDA CAMPUZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 75.101.380 es retirado de la Nueva EPS desde el 29 de abril de 2010 y la ejecutada JEANNETTE SORELLY JARAMILLO RENDÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 30.337.532. se encuentra activa en la Nueva EPS.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial y a solicitud del apoderado de la parte demandante se ordena el emplazamiento del señor JULIÁN DAVID ARBOLEDA CAMPUZANO identificado con cedula de ciudadanía No. 75.101.380 en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, por el despacho, inclúyase el nombre del sujeto emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas cumpliendo lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente, se ordena oficiar a la NUEVA EPS S.A. para que informe a este Despacho la dirección física y electrónica suministrada por la demandada JEANNETTE SORELLY JARAMILLO RENDÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 30.337.532., al momento de su afiliación a esa EPS.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 2. del artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b52c369b67c0333b8b9d79f7a4115c60587bd699394e917d5d5f858b1099a08**

Documento generado en 02/06/2023 05:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>